

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 25 DE JUNIO DEL 2024.

NUM. 36,569

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-114-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO.- Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdos Nos. SEN-114-2023, SEN-120-2023, SEN-136-2023, SEN-01-2024, SEN-03-2024, SEN-17-2024, SEN-037-2024, SEN-38-2024, SEN-51-2024, SEN-54-2024, SEN-57-2024

A. 1 - 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 28

órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **LESVI MARIELA MONTOYA ALVAREZ**, Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en el período comprendido del trece (13) al diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), la representación de dicha dirección en el ejercicio de las funciones siguientes: 1) Representación en reuniones internas y externas; 2) Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos, opiniones técnicas y demás que correspondan a la Dirección Nacional de Planeamiento

Energético y Política Sectorial; en virtud de la ausencia por misión oficial del titular delegado de dicha Dirección, PhD **JORGE ALFREDO CARCAMO ARDON**, durante el período antes indicado.

SEGUNDO: La presente delegación se efectúa sin perjuicio del Acuerdo No. SEN-23-2023 que comprende la delegación efectuada al PhD Jorge Alfredo Cárcamo Ardón, quien retomará el ejercicio de las funciones delegadas una vez terminada la misión oficial a él designada y que comprende el período que se cubre con la presente delegación.

TERCERO: Es responsabilidad de la delegada las funciones otorgadas y presentará el informe correspondiente de lo efectuado a su superior jerárquico.

CUARTO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva del trece (13) al diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días (14) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-120-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO.- Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **LESVI MARIELA MONTOYA ALVAREZ** Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en el período comprendido del veinticinco (25) de noviembre al quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la representación de dicha dirección en el ejercicio de las funciones siguientes: **1)** Representación en reuniones internas y externas; **2)** Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos, opiniones técnicas y demás que correspondan a la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Sectorial; en virtud de la ausencia por misión oficial del titular delegado de dicha Dirección, **PhD JORGE ALFREDO CARCAMO ARDON**, durante el período antes indicado.

SEGUNDO: La presente delegación se efectúa sin perjuicio del Acuerdo No. SEN-23-2023 que comprende la delegación

efectuado al PhD Jorge Alfredo Cárcamo Ardón, quien retomará el ejercicio de las funciones delegadas una vez terminada la misión oficial a él designada y que comprende el período que se cubre con la presente delegación.

TERCERO: Es responsabilidad de la delegada las funciones otorgadas y presentará el informe correspondiente de lo efectuado a su superior jerárquico.

CUARTO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva del veinticinco (25) de noviembre al quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días (24) días del mes de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-136-2023

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246,247,248 de la Constitución de la República; 35,36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3,4,5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **JAIR ISAAC NAZAR ALFARO**, funge en el cargo de Especialista Energético II/Coordinador Unidad de Análisis de Mercados Eléctricos en la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Especialista Energético de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría

de Estado en el Despacho de Energía, ciudadano **JAIR ISAAC NAZAR ALFARO**, del período comprendido del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), al nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024), las facultades inherentes a la titularidad de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Energía y en tal sentido: **1)** Representación en reuniones internas y externas; **2)** Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos, opiniones técnicas, dictámenes y demás que correspondan a la Dirección General de Electricidad y Mercados; **3)** Otras que correspondan.- Lo anterior en virtud de la ausencia del titular de dicha Dirección, **DR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA RIVERA**, durante el período antes indicado.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará a su superior jerárquico al finalizar el período de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), con vigencia al nueve (9) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-01-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 121 de la Ley General de la Administración Pública, las “**PROVIDENCIAS**”, son la forma que adoptan los actos de los órganos de la administración pública para darle curso al procedimiento administrativo e impulsar el mismo en su mera tramitación conforme a las disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior, debiendo el acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la Abogada **ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR**, autorizar con su firma las providencias para el impulso procesal o de mero trámite, que se emitan de los procedimientos administrativos que se conocen en la Secretaría de Energía en el período comprendido del tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada en la autorización de las providencias dictadas en el período de esta delegación, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), con vigencia al treinta (30) de junio de dos mil veinticuatro (2024) y debe publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARÍA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-03-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE de la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE), en el período

comprendido del veintidós (22) al veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la facultad de autorizar con su firma la emisión de dictámenes técnicos de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE); período en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de delegación oficial.

SEGUNDO: La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación expresará esta circunstancia y presentará un informe detallado de los actos ejecutados al finalizar el período de esta delegación.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Subgerencia de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo del veintidós (22) al veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el ocho (8) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-17-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE

Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE) en el período comprendido del diecinueve (19) al veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024) la facultad de autorizar con su firma la emisión de dictámenes técnicos de la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE); período en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de delegación oficial.

SEGUNDO: La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA** es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación, expresará esta circunstancia y presentará un informe detallado de los mismos al finalizar el período de esta delegación.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo a la Subgerencia de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo del diecinueve (19) al veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE
Y ELECTRICIDAD

ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-037-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES**, con Documento de

Identificación Nacional: 0801197412384 las funciones inherentes a la titularidad de la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EXTERNA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA** a partir del uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y hasta que se formalice de conformidad a las disposiciones aplicables, el nombramiento de titular para dicha Dirección.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función que se le otorga y debe presentar al finalizar su delegación el informe correspondiente al Despacho Ministerial.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el uno de abril del dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-38-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **LESVI MARIELA MONTOYA ÁLVAREZ**, Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de

Energía (SEN), en el período comprendido del quince (15) al diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la representación de dicha dirección en el ejercicio de las funciones siguientes: **1)** Representación en reuniones internas y externas; **2)** Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos; opiniones técnicas y demás que correspondan a la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Sectorial; en virtud de la ausencia por misión oficial del titular delegado de dicha dirección, **PhD JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN**, durante el período antes indicado.

SEGUNDO: La presente delegación se efectúa sin perjuicio del Acuerdo No. SEN-23-2023 que comprende la delegación efectuada al PhD Jorge Alfredo Cárcamo Ardón, quien retomará el ejercicio de las funciones delegadas una vez terminada la misión oficial a él designada y que comprende el período que se cubre con la presente delegación.

TERCERO: Es responsabilidad de la delegada las funciones que se le delegan y presentará el informe correspondiente de lo efectuado a su superior jerárquico.

COMUNÍQUESE.

Dado en el municipio del Distrito Central, Tegucigalpa tres de abril de veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-51-2024

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Especialista Energético de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, Ingeniero **JAIR ISAAC NAZAR ALFARO**, en el periodo comprendido del diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las facultades inherentes a la titularidad de la Dirección General de Electricidad y Mercados de la Secretaría de Energía y en tal

sentido: **1)** Representación en reuniones internas y externas; **2)** Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos, opiniones técnicas, dictámenes y demás que correspondan a la Dirección General de Electricidad y Mercados por sí y dentro de las comisiones que esta integra para evaluación y emisión de pronunciamientos técnicos; **3)** Otras que correspondan.- Lo anterior en virtud de la ausencia del titular de dicha Dirección, DR. MIGUEL ANGEL FIGUEROA, durante el período antes indicado.

SEGUNDO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el período de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR

SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-54-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA**, ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE de la DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE) en el período comprendido del **veintisiete (27) al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)** la facultad de

autorizar con su firma la emisión de dictámenes técnicos correspondientes a la Dirección General de Energía Renovable y Eficiencia Energética (DGEREE); periodo en el cual la titular de dicha dirección estará ausente por motivo de delegación oficial.

SEGUNDO: La Ingeniera **XIOMARA PINTO AVILA** es responsable de la función delegada y en los actos ejecutados por delegación, expresará esta circunstancia y presentará a su superior inmediato un informe detallado de los mismos al finalizar el período de esta delegación.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y hasta el día treinta y uno del mismo mes y año. **COMUNÍQUESE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-57-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades otorgadas por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía en Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto del 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y analizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para el efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, **LESVI MARIELA MONTOYA ÁLVAREZ**, a partir e inclusive del veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las funciones y competencias que corresponden al titular de

la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial, en la firma de documentos oficiales, dictámenes, correspondencia, comunicados, circulares, memorandos, oficios así como la emisión y firma de opiniones técnicas en asuntos relacionados con las responsabilidades oficiales, de dicha Dirección.

SEGUNDO: La vigencia de la presente delegación se realiza sin perjuicio del efecto y alcance del **ACUERDO No. SEN-23-2023** de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), contenido de delegación a favor del Doctor **JORGE ALFREDO CÁRCAMO ARDÓN**, como titular de la Dirección de que se hace referencia y quien por viaje oficial estará ausente.

TERCERO: La delegada es responsable de la delegación que se le otorga y presentará a su superior inmediato al finalizar el período de esta, un informe detallado de los actos ejecutados.

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD

Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de octubre del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **ROBERTO CARLOS OLIVA FUNES**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-01102**, contra el Estado de Honduras, a través de la **SECRETARIA DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION**, se interpone demanda en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo número 615-2023 de fecha 06 de septiembre del año dos mil veintitrés, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del titular del derecho que se reclama y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento, el reintegro al cargo de Guardian I de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviere el puesto en el transcurso del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante proceso, como ser pago de decimotercero y decimocuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos. Se otorga poder.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

25 J. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés, compareció a este Juzgado la Abogada **XIOMARA YALMIRA GOMEZ GARMENDIA**, quien actúa en condición de representante procesal del señor **LESTER EDUARDO RODRIGUEZ LOPEZ**, incoando demanda Personal con orden de ingreso número **0801-2023-00968**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.- "Para que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho el acuerdo de cancelación **ADUANAS-DE-GNGTH-154-2023** de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH) notificado en ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de ley.- Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo.- Pago de los sueldos dejados de percibir desde mi cancelación injusta hasta la fecha de ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelado injustamente. Se enuncian medios de prueba.- Citación y emplazamiento.- Especial condena en costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se confiere poder.- **En Relación al Acuerdo de cancelación ADUANAS-DE-GNGTH-154-2023, de fecha 08 de agosto del 2023. Y notificado en fecha 08 de agosto de 2023.**

VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 8**, con un área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, departamento de Choluteca, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM NAD-27** y hoja cartográfica **MARCOVIA, No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el **Expediente No.1763** con las coordenadas siguientes:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	467800	1471600
2	467800	1471800
3	468000	1471800
4	468000	1471700
5	468200	1471700
6	468200	1471400
7	468100	1471400
8	468100	1471500
9	467900	1471500
10	467900	1471600

Tegucigalpa, M.D.C., once de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Minería y para que cualquier persona natural o jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 9**, con un área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, departamento de Choluteca, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM NAD-27** y hoja cartográfica **MARCOVIA, No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el **Expediente No.1764** con las coordenadas siguientes:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	468200	1471400
2	468200	1471700
3	468300	1471700
4	468300	1471600
5	468500	1471600
6	468500	1471200
7	468400	1471200
8	468400	1471300
9	468300	1471300
10	468300	1471400

Tegucigalpa, M.D.C., once de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

La Representante o Apoderada Legal: **Tania Elizabeth Elvir Lopez**

Actuando en representación de la empresa:
SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

ELATUS 45 WG

Compuesto por los elementos:

30% Azoxystrobin, 15% Benzovindiflupyr

Grupo al que pertenece:

Estrobilurina, Amida.

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Gránulos dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

SYNGENTA PRODUCTION FRANCE S.A.S./FRANCIA,

SYNGENTA PROTECCION DE CULTIVOS LTDA./

BRASIL, IPT PERGANDE GmbH / ALEMANIA.

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 1660-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fito zoosanitaria, decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas Y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE A VISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., martes, 23 de abril de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe Interino del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

25 J . 2024

REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCION TECNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRICOLAS

AVISO DE RENOVACION DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACION DE PLAGUICIDA**

La Representante o Apoderada Legal: **Tania Elizabeth Elvir Lopez**

Actuando en representación de la empresa:

SYNGENTA CROP PROTECCIÓN S.A.

Tendiente a que autorice el **RENOVACION DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

CHESS 50 WG

Compuesto por los elementos:

50% PYMETROZINE

Grupo al que pertenece:

Piridina

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Gránulos dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

GOWAN MILLING LLC./ESTADOS UNIDOS (USA)

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2307-2312

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fito zoosanitaria, decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas Y Sustancias Afines, acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

“ESTE A VISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles, 5 de junio de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

25 J . 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó Solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 6**, con una área de **10 hectáreas**, ubicada en el Municipio de **MARCOVIA**, Departamento de **CHOLUTECA**, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16 y hoja cartográfica MARCOVIA No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el **Expediente No. 1761**, con las coordenadas siguientes:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	466900	1472000
2	466900	1472200
3	467100	1472200
4	467100	1472100
5	467400	1472100
6	467400	1471900
7	467100	1471900
8	467100	1472000

Tegucigalpa, M.D.C., cinco de junio del año dos mil veinticuatro

ABG. SANTOS ALBERTO OSORTO MONTOYA
Secretario General

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ** en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 7**, con un área de **10 hectáreas**, ubicada en el Municipio de **MARCOVIA**, Departamento de Choluteca, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM NAD-27 y hoja cartográfica MARCOVIA, No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el Expediente **No. 1762** con las coordenadas siguientes;

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	467300	1471800
2	467300	1471900
3	467400	1471900
4	467400	1472000
5	467600	1472000
6	467600	1471900
7	467800	1471900
8	467800	1471700
9	467500	1471700
10	467500	1471800

Tegucigalpa, M.D.C., once de abril del año dos mil veinticuatro

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera **HACE SABER:** que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 10**, con un área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, Departamento de Choluteca, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM en el DATUM (NAD-27)** y hoja cartográfica **MARCOVIA, No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el **Expediente No. 1765** con las coordenadas siguientes:

VÉRTICE	LONGITUD	LATITUD
1	465700	1472300
2	465700	1472500
3	466200	1472500
4	466200	1472300

Tegucigalpa, M.D.C., quince de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera **HACE SABER:** que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ**, en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 1**, con un área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, Departamento de **CHOLUTECA**, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27)** zona 16 y hoja cartográfica **MARCOVIA No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el **Expediente No. 1756** con las coordenadas siguientes:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	465000	1471200
2	465000	1471700
3	465200	1471700
4	465200	1471200

Tegucigalpa, M.D.C., veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó Solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 4**, con una área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, departamento de **CHOLUTECA**, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16 y hoja cartográfica MARCOVIA No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el **Expediente No. 1759**, con las coordenadas siguientes:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	465900	1472100
2	465900	1472300
3	466400	1472300
4	466400	1472100

Tegucigalpa, M.D.C., veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN" en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó Solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 5**, con una área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, departamento de **CHOLUTECA**, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas **UTM (NAD-27) zona 16 y hoja cartográfica MARCOVIA No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el **Expediente No. 1760**, con las coordenadas siguientes:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	466400	1472100
2	466400	1472300
3	466700	1472300
4	466700	1472200
5	466900	1472200
6	466900	1472000
7	466700	1472000
8	466700	1472100

Tegucigalpa, M.D.C., treinta de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor CARLOS ORELLANA ESPINOZA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguientes: Un lote de terreno con un área de OCHENTA Y DOS MIL CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTECIMAS DE METRO CUADRADO (82,004.69M2), equivalente A ONCE MANZANAS CON SETENTA Y CINCO CENTECIMAS DE MANZANA (11,75 Mz), ubicado en lugar denominado El Acan, municipio de San Francisco del Valle, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con DENIS ARNOLDO HENRIQUEZ MEJIA; AL NORESTE, colinda con Lebi Aguilar Orellana, Suyapa del Carmen Santos Polanco y Denis Arnoldo Henríquez Mejía; AL NOROESTE, colinda con Sucesión Orellana; AL SUR, colinda con Carmela Gomes De Jesús y calle privada en propiedad de Carlos Orellana Espinoza de por medio con Margarita Ortega Manca y Daniel Pleitez Ortega; AL SURESTE, colinda con carretera pavimentada; y, AL SUROESTE, colinda con Carmen Menéndez Posadas, inmueble este que hube por donación de parte de su esposa la señora DORIS AMANDA MELGAR RIVERA, mediante documento privado de fecha (3) de febrero del año dos mil diez (2010).- El cual es de naturaleza privada y he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de doce años (12 años). Representante Legal Abg. EDGAR JAVIER MADRID.-

Ocotepeque, 20 de junio del año 2023

**Abg. JORGE ARTURO LOPEZ, SRIO. ADJUNTO
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

25 J., 25 J. y 26 A. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la Abogada ARACELY GALO FLORES, actuando en su condición de Representante Legal del señor JAIRO DANILO MARTINEZ RIVERA, mayor de edad, soltero, electricista, hondureño, con Documento Nacional de Identificación número No.0601-1992-10973, con domicilio en Colonia "Arias Lagos", municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno rural de Naturaleza Jurídica Privada ubicado en "COLONIA LA FELICIDAD" del municipio de Choluteca, departamento de Choluteca: **Mapa Final: IC-41, extensión del predio 00 HAS, 05 AS, 10.28 CAS,** el predio está ubicado en el Sitio **SAMPLE,** de Naturaleza Jurídica

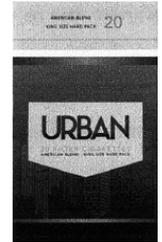
PRIVADA, COLINDANCIAS NORTE, Carlos Humberto Sánchez; AL SUR, Carolina Servellon, calle de por medio con Carlos Humberto Sánchez; AL ESTE, Carlos Humberto Sánchez, Carolina Servellon; OESTE, Calos Humberto Sánchez, calle de por medio, con Carlos Humberto Sánchez. OBSERVACIONES. Este predio está ubicado dentro de la Colonia La Felicidad. Dicho lote lo ha poseído desde hace más de quince años de manera quieta, pacífica y no interrumpida. No existiendo otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 12 de marzo del año 2024

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL**

25 A., 25 M. y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-5506
Fecha de presentación: 2023-08-28
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Island General Store, S.A.
Domicilio: Ciudad Puerto de Roatán, Islas de la Bahía, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALEYDA SOFIA SALCEDO NÁJERA
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
URBAN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "URBAN" y la apariencia en la etiqueta; sin dar protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J, 2024

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS
No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN” en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó Solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 2**, con una área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, departamento de **CHOLUTECA**, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 y hoja cartográfica **MARCOVIA No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No. 1757, con las coordenadas siguientes:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	465100	1471700
2	465100	1471900
3	465200	1471900
4	465200	1472100
5	465300	1472100
6	465300	1472200
7	465400	1472200
8	465400	1472100
9	465500	1472100
10	465500	1472000
11	465400	1472000
12	465400	1471900
13	465300	1471900
14	465300	1471700

Tegucigalpa, M.D.C., veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

**Instituto Hondureño de Geología y Minas
(INHGEOMIN)**

AVISO

El infrascrito, Secretario General del Instituto Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN” en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley General de Minería y para que cualquier Persona Natural o Jurídica que se considere legitimado pueda presentar formal oposición al otorgamiento de concesión minera, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, el Abogado **GUSTAVO ADOLFO MALDONADO GALVEZ** en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL (DICONSSA)**, presentó Solicitud de Concesión Minera No Metálica para la zona denominada **LA LUJOSA 3**, con una área de **10 hectáreas**, ubicada en el municipio de **MARCOVIA**, departamento de **CHOLUTECA**, cuya figura geométrica está comprendida entre las coordenadas UTM (NAD-27) zona 16 y hoja cartográfica **MARCOVIA No. 2755-IV** siendo registrada la presente solicitud en el Expediente No. 1758, con las coordenadas siguientes:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1	465400	1472100
2	465400	1472300
3	465900	1472300
4	465900	1472100

Tegucigalpa, M.D.C., veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.

ABG. SAUL ANTONIO RODRIGUEZ MEDINA
Secretario General

25 J. 2024

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-5922
 Fecha de presentación: 2022-10-10
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PAPELERA CALPULES S.A. DE C.V. (PACASA)
 Domicilio: Barrio El Centro, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIVITO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIVITO" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos y numéricos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Correctores; ganchos; ojos móviles; papel regalo de varios diseños; paletas de varios diseños; sacapuntas de varios diseños; borradores de varios diseños; lapiceras de varios diseños; cuaderno único corto de varios diseños; cuaderno único largo; cuaderno de tarea de varios diseños; cuaderno de tareas de varios diseños; cuaderno espiral de varios diseños; cuaderno de tareas cocido de varios diseños; block liso ecológico; block rayado ecológico; cuaderno de caligrafía de varios diseños; cuaderno de dibujo de varios diseños; cuaderno rayado especial WorkBook; cartulinas de varios diseños; block; cuaderno prebásico leo y escribo con vivo tomo A; y cuaderno prebásico leo y escribo con vivo tomo B; cuaderno de valores leo y escribo con vivo; y cuaderno de técnicas leo y escribo con vivo de la clase 16

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4300
 Fecha de presentación: 2023-07-04
 Fecha de emisión: 17 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ESPECIALISTAS EN FINANZAS Y ECONOMÍA, SC
 Domicilio: Blvd. Cochimies 16210 Interior 25, Tercera Etapa río Tijuana, Tijuana BC, CP 22226, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EFE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en diseño de sitios web; consultoría en materia de diseño, dibujo técnico, diseño de artes gráficas; diseño de marcas; diseño de material gráfico; diseño de material impreso; excluyendo ordenadores de bolsillo; aplicaciones de móviles; aplicaciones descargables para su uso con dispositivos móviles; programas para ordenadores; aparatos de calcular; máquinas para registrar pagos y depósitos; tarjetas codificadas para su uso en transferencia electrónica de fondos; máquinas electrónicas para grabar operaciones financieras de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4298
 Fecha de presentación: 2023-07-03
 Fecha de emisión: 17 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ESPECIALISTAS EN FINANZAS Y ECONOMÍA, SC
 Domicilio: Blvd. Cochimies 16210 Interior 25, Tercera Etapa río Tijuana, Tijuana BC, CP 22226, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EFE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de nóminas; asesoría e información comercial en materia de adquisición o compra de productos y servicios para otras empresas; asesoría en negocios con relación a fusiones y adquisiciones de sociedades mercantiles; asesoramiento en dirección de empresas; búsquedas de negocios; consultoría profesional en negocios; contabilidad; elaboración de declaraciones tributarias; asesoramiento en dirección de empresas, asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; evaluación de negocios comerciales; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; consultoría en materia de recursos humanos; valoración de negocios comerciales, asesoría fiscal (contabilidad); preparación de contabilidad; preparación de contabilidad informatizada, contabilidad administrativa; contabilidad para terceros, servicios de asesoramiento sobre declaraciones tributarias (contabilidad); administración, facturación y conciliación de cuentas por cuenta de terceros; servicios de facturación; servicios de facturación para negocios, facturación; organización de contratos de compraventa para terceros, preparación de contratos de prestación de servicios para terceros y negociación de contratos de negocios para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4299
 Fecha de presentación: 2023-07-04
 Fecha de emisión: 17 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ESPECIALISTAS EN FINANZAS Y ECONOMÍA, SC
 Domicilio: Blvd. Cochimies 16210 Interior 25, Tercera Etapa río Tijuana, Tijuana BC, CP 22226, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EFE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coaching [formación]; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de seminarios; organización y dirección de simposios; organización y dirección de talleres de formación profesional [asesoramiento en educación o formación]; orientación vocacional [asesoramiento en educación o formación]; academias [educación]; difusión de conocimientos y cultura; educación; servicios educativos; enseñanza; instrucción [enseñanza]; organización de cursos [actividades educativas o recreativas]; redacción de textos no publicitarios; suministro de publicaciones electrónicas en línea no descargables; publicaciones de textos que no sean publicitarios; redacción de textos no publicitarios; desarrollo de manuales educativos; producción de grabaciones educativas sonoras y de video; producción de videos formativos; producción de grabaciones de video; servicios de entretenimiento en video; servicios de publicación de contenidos de entretenimiento multimedia, de audio y de video digital; suministro de entretenimiento en video a través de un sitio web; suministro en línea de videos no descargables, de la clase 41

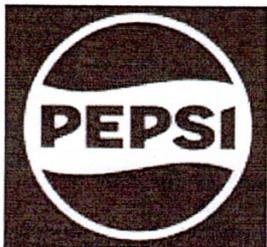
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3870
 Fecha de presentación: 2023-06-15
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PEPSICO, INC.
 Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York 10577, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 97856019 de fecha 24/03/2023 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JULIA REBECA MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PEPSI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado; guantes; sombreros; ropa para estar en casa; mitones; corbatas; pantalones; bufandas; ropa para dormir; calcetas; suéteres; chaquetas de lana; camisas de lana; sombrerería; camisas; camisas sin mangas; pantalones deportivos; gorras de baseball; chaquetas; gorros de punto (tejidos); pantalones sudaderos; camisetas sudaderas; camisetas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2411
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Monster Energy Company
 Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 CINTHYA YADIRA ORTIZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RULE YOUR KINGDOM!

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Para usarse con el registro 147481 de la marca FURY en clase 32.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas, incluyendo bebidas carbonatadas y bebidas energéticas; siropes, concentrados, polvos y preparaciones para elaborar bebidas, incluyendo bebidas carbonatadas y bebidas energéticas; cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4041
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YOUZ
 Domicilio: 3 Rue Raoul Ponchon, 35000 Rennes, Francia.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 234969218 de fecha 13/06/2023 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SYENSQO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Goma de caucho en bruto y semielaborada, mica y sucedáneos de todas estas materias; plásticos y resinas en forma extruida para su uso en la fabricación; materiales de embalaje, suspensión y aislamiento; mangueras flexibles no metálicas; materias plásticas semielaboradas, materias plásticas extruidas para su uso en la fabricación; moldeo por inyección de plásticos; resinas sintéticas semielaboradas; cintas, tiras, bandas y láminas adhesivas; composiciones de resinas sintéticas (semiprocesadas) para uso industrial; resinas sintéticas reforzadas con fibra de carbono para su uso en la fabricación, resinas poliméricas semielaboradas; filamentos de plástico para impresión 3D; materiales filtrantes de espumas semielaboradas de plástico; materiales filtrantes de láminas semielaboradas de plástico, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4040
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: YOUZ
 Domicilio: 3 Rue Raoul Ponchon, 35000 Rennes, Francia.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 234969218 de fecha 13/06/2023 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SYENSQO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la industria y la ciencia, así como en agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales sin procesar, plásticos sin procesar; composiciones para la extinción y prevención de incendios; sustancias bronceadoras; adhesivos para su uso en la industria; preparaciones biológicas para su uso en la industria y la ciencia, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-437
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION
 Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° T202251457 de fecha 27/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican el tono de color Azul, así como se muestra en la etiqueta adjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina; organización de suscripciones a servicios de telecomunicaciones para terceros; suministro de información empresarial y comercial; asistencia en gestión comercial o industrial; recopilación, compilación, procesamiento, gestión, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; compilación de estadísticas; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; demostración de productos; gestión de archivos informatizados; estudios de mercado; alquiler de máquinas y equipos de oficina; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; organización y dirección de espectáculos y exposiciones comerciales, industriales y de negocios; servicios de subcontratación (asistencia empresarial); servicios de adquisición para terceros; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en relación con aparatos y equipos para grabar, capturar, almacenar, procesar, editar, mostrar, transmitir y reproducir sonido, imágenes o vídeo; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de las telecomunicaciones, tecnología de la información (TI) y dispositivos, equipos, sistemas y software de redes; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de teléfonos, dispositivos electrónicos digitales móviles de mano, dispositivos informáticos portátiles, instrumentos de relojería y cronométricos, dispositivos de navegación, ordenadores, hardware informático y software informático; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de sistemas de gestión de energía, sistemas de domótica y sistemas de seguridad; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de equipos y aparatos médicos, de estado físico y de monitoreo de la salud; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de aparatos y equipos de calefacción, cocina, refrigeración e iluminación; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-436
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION
 Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° T202251457 de fecha 21/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul así como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Vehículos; aparatos para locomoción por tierra, aire o agua; vehículos sin conductor (vehículos autónomos); vehículos eléctricos; automóviles; coches; ciclos; bicicletas; motocicletas; barcos; camiones; locomotoras; vagones;

aeronaves; aviones; aparatos e instalaciones de transporte por cables; drones civiles y militares; aparatos, máquinas y aparatos aeronáuticos; dispositivos antirrobo para vehículos; motores, motores eléctricos y mecanismos de propulsión para vehículos; partes, piezas y accesorios para todos los artículos antes mencionados, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-434
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION
 Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° T202251456 de fecha 21/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados con los mismos; análisis industrial, investigación industrial y servicios de diseño industrial; servicios de control de calidad y autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software informático; instalación, mantenimiento y actualización de software informático; programación informática; análisis y diseño de sistema informático; servicios de protección de virus de computadora; consultoría de seguridad informática; ingeniería; almacenamiento electrónico de datos; monitoreo de sistemas informáticos por acceso remoto; proveedores de servicios subcontratados en el campo de tecnología de información; recuperación de datos informáticos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; consultoría en el campo de ahorro de energía; auditoría de energía; suministro de información científica; servicios de laboratorio científicos; estudios de proyecto técnico; consultoría tecnológica; consultoría de tecnología de telecomunicaciones; servicios de análisis, de investigación, de desarrollo, de planificación, de optimización, de soporte y de problemas técnicos científicos y tecnológicos y servicios de consultoría en el campo de dispositivos, equipos, redes, sistemas, soluciones y software de telecomunicaciones; diseño, ingeniería y desarrollo de dispositivos, equipos, redes, sistemas, soluciones y software de telecomunicaciones; servicios de análisis, investigación, desarrollo, soporte, solución de problemas técnicos científicos y tecnológicos y servicios de consultoría en los campos de la inteligencia artificial, los nanomateriales, los sensores, la conectividad, las tecnologías de la información (TI), la geolocalización y la cartografía, la navegación, el hardware informático, el software informático, las tecnologías informáticas, análisis de datos, tecnologías de audio, tecnologías de imagen y vídeo, tecnologías de medios digitales, tecnologías multimedia, tecnologías de realidad virtual, tecnologías de radio, tecnología médica y de salud, tecnología de seguridad pública, tecnologías energéticas, tecnologías de transporte, dispositivos informáticos portátiles, impresión, automatización, vehículos conectados, muebles conectados, ropa conectada, productos de consumo conectados, electrodomésticos conectados, sistemas máquina a máquina (M2M), soluciones de captura de presencia; servicios de investigación y análisis científico y tecnológico en los campos de vehículos, muebles, medicina, vestuario, audio/vídeo, electrodomésticos y productos de consumo que puedan comunicarse a través de redes informáticas o de telecomunicaciones, así como servicios de soporte, consultoría y desarrollo relacionados con todos los servicios antes mencionados; computación en la nube; alojamiento de servidores; servicios de software como servicio (SaaS); servicios de infraestructura como servicio (IaaS); servicios de plataforma como servicio (PaaS); servicios de proveedores de servicios de aplicaciones (ASP); suministro de software y aplicaciones móviles en línea (no descargables); suministro de uso temporal de software no descargable en línea para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API); suministro de uso temporal de herramientas de desarrollo de software no descargables en línea; alquiler de software y hardware informáticos; alquiler de software y hardware de audio, imágenes, vídeo, medios digitales, multimedia, realidad virtual y captura de presencia; servicios de codificación y decodificación de datos; arrendamiento de equipos de procesamiento de datos; servicios de cartografía; servicios de mapeo; servicios de creación de mapas; servicios de diseño a pedido de mapas en línea y digitales; servicios técnicos de imágenes digitales; diseño industrial; copia de seguridad de datos fuera del sitio; investigación en el campo de la protección del medio ambiente y el reciclaje; servicios de análisis predictivo relacionados con software informático, hardware informático y tecnología de la información (TI); servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3168
 Fecha de presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
 Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SOMOS 26

G.-

SOMOS 26

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "SOMOS 26", sin otorgar exclusividad de las palabras y numerología por separado.

I.- Reivindicaciones: Esta Señal de Propaganda será usada con la marca FIGURATIVA Sol. No. 3152-2023 Cl. 14.

J.- Para Distinguir y Proteger: Artículos de joyería; collares; piedras preciosas; joyería de cristal; gemas preciosas; relojes; relojes de pulsera; pulseras de reloj; relojes de péndulo; relojes de muro; cronógrafos; cronómetros manuales; estuches para relojes; péndulos; medallones; colgantes; broches; brazaletes, brazaletes de cuero; brazaletes de silicona [artículos de joyería]; alfileres [artículos de joyería]; alfileres de adorno de equipos y jugadores intercambiables [artículos de joyería]; pasadores de corbata; gemelos; medallas; medallas conmemorativas de metales preciosos; medallones, placas conmemorativas, trofeos, estatuas y esculturas, todos hechos de metales preciosos; alfileres decorativos para sombreros; llaveros decorativos; monedas; medallas e insignias de metales preciosos para la ropa; llaveros decorativos; medallones hechos de metales no preciosos; llaveros y cadenas decorativos; brazaletes, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2676
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SANDVIK AB
 Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.018855457 de fecha 29/03/2023 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANDVIK COROMANT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas de máquinas para trabajo de metal operado por energía; portaherramientas para máquinas de trabajo metal operado por energía; insertos para herramientas de máquinas para trabajo de metal operado por energía; herramientas antivibratorias para máquinas, principalmente, soportes, amortiguadores, barras perforadoras y adaptadores; partes y piezas para todos los productos antes mencionados; partes de máquina, principalmente, cuchillas y portacuchillas, cojinetes, como partes de máquinas; máquinas expendedoras automáticas; máquinas dispensadoras automáticas para herramientas y herramientas de corte de metal, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3306
 Fecha de presentación: 2023-05-24
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AGE International, Inc.
 Domicilio: 229 W. Main Street, Frankfort, KY 40601, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BLANTON'S

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cerveza; cócteles a base de cerveza sin alcohol; bebidas sin alcohol; esencias sin alcohol para hacer bebidas; mezclas sin alcohol utilizadas para preparar bebidas alcohólicas; siropes para preparar bebidas no alcohólicas; bebidas suaves a base de cerveza, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2982
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RAZINGER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3173
 Fecha de presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).
 Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SOMOS 26

G.-

SOMOS 26

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "SOMOS 26", sin otorgar exclusividad de las palabras y numerología por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa de cama; sábanas; fundas para cobertores; colchas; fundas de almohada; cortinas; cortinas de ducha; toallas; paños de cocina; mantas; pañuelos de bolsillo de materias textiles; tapices; pabellones (banderas); banderas para autos (no de papel); banderas; banderines; manteles de materias textiles; etiquetas de materias textiles; toallas de mano de materias textiles; sacos de dormir; sacos de dormir para bebés, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3966
 Fecha de presentación: 2023-06-20
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Montres Tudor SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°024182023 de fecha 22/02/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PELAGOS ULTRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre la palabra "ULTRA".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, principalmente relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería, artículos de relojería y accesorios para relojería y artículos de relojería no incluidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (reloj relojería), pulseras de reloj, correas de reloj, esferas (relojería y relojería), cajas estuches de presentación para relojería joyería, mecanismos de relojería y partes de los mismos; joyería; piedras preciosas, piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería), de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-5082
 Fecha de presentación: 2023-08-09
 Fecha de emisión: 25 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Boehringer Ingelheim International GmbH.
 Domicilio: Binger StraBe 173 55218 Ingelheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FYTEMTU

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del tracto alimentario y del metabolismo y de la sangre y órganos hematopoyéticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema cardiovascular, sistema musculoesquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4594
 Fecha de presentación: 2023-07-19
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TRINERGY

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4497
 Fecha de presentación: 2023-07-13
 Fecha de emisión: 26 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hospital del Ojo y Optica Campbell
 Domicilio: Barrio Solares Nuevos, avenida Morazán, edificio Campbell, La Ceiba, departamento de Atlántida, CP 504, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NORMAN JAVIER OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Hospital del Ojo y Ópticas Campbell

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "HOSPITAL DEL OJO Y OPTICAS CAMPBELL" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da exclusividad de uso sobre las palabras (hospital del ojo y ópticas), los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos y hospitalarios de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M. 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4190
 Fecha de presentación: 2023-06-28
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DANIEL ARTURO PADGETT DOMINGUEZ
 Domicilio: Tegucigalpa, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LESLY FRANCISCA MEZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VALIANT STUDIO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre la palabra "STUDIO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Diseño gráfico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2022-6691
 Fecha de presentación: 2022-11-10
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EL PALACIO DE LOS NIÑOS S DE R.L.
 Domicilio: En el anillo periférico, colonia Palma Real, casa No. 7002, Tegucigalpa M.D.C., CP 11101, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS DANIEL SANCHEZ LOZANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Purple Rain

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Purple Rain" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vestidos, calzados, sombrerería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3368
 Fecha de presentación: 2023-05-29
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO HABITAR S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Barrio Santa Anita, 1 y 2 calle, 8 avenida, CP 21101, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martinez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

UPTOWN SQUARE EST. 2023

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la numerología "2023".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad es la prestación de servicios inmobiliarios, centros comerciales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J, 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-906
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYMBORG, S.L.
 Domicilio: Campus Espinardo, 7 Edificio CEEIM, 30100 Murcia, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTÉS

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BLUEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: “Productos químicos para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; abonos para el suelo; fertilizantes; compost; algas (fertilizantes); bacterianas (preparaciones-) que no sean para uso médico ni veterinario; biológicas (preparaciones-) que no sean para uso médico ni veterinario; cultivos de microorganismos que no sean para uso médico ni veterinario; fertilizantes”, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-907
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SYMBORG, S.L.
 Domicilio: Campus Espinardo, 7 Edificio CEEIM, 30100 Murcia, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTÉS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SYMBORG

G.-**Symborg****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para eliminar animales dañinos; herbicidas; fungicidas; acaricidas; alguicidas; antinodo (preparaciones-); antiparasitarios (productos-); antipolillas (productos-); productos para eliminar babosas; venenos bacterianos; biocidas; germicidas; insecticidas; microorganismos (sustancias nutritivas para-); mildiu (productos químicos para tratar el-); parasiticidas; productos para eliminar parásitos; pesticidas; repelentes de insectos; extractos de tabaco (insecticidas); vid (productos químicos para tratar las enfermedades de la-), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-905
 Fecha de presentación: 2022-02-21
 Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SOPHIA HOLDINGS S.A. DE C.V.
 Domicilio: Av. Paseo del Pacífico, no. 670, colonia Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTÉS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NAZIL PIXEL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos de uso oftálmico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6726
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 6 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DELGADO S.A. DE C.V.
 Domicilio: Colonia 21 de Octubre, Residencial El Rincon de la Leona, Plantel Induma, Local No. 4, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KENIA PATRICIA CORTÉS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DIDELSA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca “DIDELSA” y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento en materia de farmacia y la preparación de recetas médicas por farmacéuticos; consultoría en materia de farmacia; servicios de salud; asesoramiento sobre dietética y nutrición, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1312
 Fecha de presentación: 2023-03-03
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WALMART CONNECT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría de mercadeo empresarial; publicitar los bienes y servicios de otros; consultoría en publicidad y gestión empresarial; recopilación, producción y difusión de material publicitario para terceros; servicios de mercadeo empresarial del tipo de desarrollo de anuncios para terceros; consultoría en publicidad y gestión empresarial; preparación y realización de medios y publicidad para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1313
 Fecha de presentación: 2023-03-03
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WALMART CONNECT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "WALMART CONNECT"; sin dar exclusividad de uso a CONNECT.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría de mercadeo empresarial; publicitar los bienes y servicios de otros; consultoría en publicidad y gestión empresarial; recopilación, producción y difusión de material publicitario para terceros; servicios de mercadeo empresarial del tipo de desarrollo de anuncios para terceros; consultoría en publicidad y gestión empresarial; preparación y realización de medios y publicidad para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-5187
 Fecha de presentación: 2023-08-15
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: 3M Healthcare Intellectual Properties Company.
 Domicilio: 3M Center, 2501 Hudson Road, St. Paul, Minnesota 55144, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEARNORTH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y de tocador no medicinales; pasta dental; preparaciones y productos no medicinales para el cuidado de la piel, a saber, limpiadores, cremas, lociones, humectantes, cremas protectoras y emolientes; preparaciones para limpieza de manos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-439
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION.
 Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. T202251457 de fecha 27/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color Azul, así como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones; servicios telefónicos; servicios de teleconferencia; servicios de videoconferencia; servicios de correo de voz; servicios de unión y enrutamiento de telecomunicaciones; transmisión de correo electrónico; transmisión de archivos digitales; comunicación telefónica celular; comunicaciones por terminales de ordenador; comunicaciones por fibra óptica y redes inalámbricas; transmisión por satélite; transmisión de mensajes, sonido, datos e imágenes asistida por ordenador; transmisión por fax; envío de mensajes; servicios de buscapersonas (radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica); radiocomunicaciones; radiodifusión; difusión de televisión; radiodifusión inalámbrica; transmisión de datos; transmisión de vídeo bajo demanda; servicios de agencias de noticias; servicios de tabloneros de anuncios electrónicos (servicios de telecomunicaciones); alquiler, contratación y arrendamiento de dispositivos, equipos y sistemas de telecomunicaciones; alquiler de teléfonos; alquiler de módems; alquiler de aparatos de envío de mensajes; suministro de foros en línea; suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red informática global; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; suministro de canales de telecomunicaciones para servicios de televenta; suministro de salas de chat en internet; suministro de acceso a bases de datos; alquiler de tiempos de acceso a redes informáticas mundiales; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-426

Fecha de presentación: 2023-01-19

Fecha de emisión: 16 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **DENOMINACIÓN DE ORIGEN**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION

Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. T202251456 de fecha 21/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de ensayo, de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o uso de la electricidad; aparatos e instrumentos de grabación, transmisión, reproducción o procesamiento de sonido, imágenes o datos; medios grabados y descargables, software informático, medios de grabación y almacenamiento digitales o análogos en blanco; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales y ópticos; dispositivos, aparatos y equipos de telecomunicaciones y partes y accesorios para los mismos; estaciones base para redes de telecomunicaciones, redes informáticas, redes de conectividad y redes de comunicación inalámbrica; celdas para redes de telecomunicaciones, redes informáticas, redes de conectividad y redes de comunicación inalámbrica; transmisores; receptores; controladores electrónicos; interruptores eléctricos; antenas; cables; alambres; amplificadores; conmutadores; módems; dispositivos y equipos de transmisión de radio y microondas; aparatos e instrumentos de comunicación de datos, comunicación por satélite y telecomunicaciones; aparatos e instrumentos para la supervisión de redes de telecomunicaciones y redes de comunicación de datos; equipo de radar; equipo de cifrado; teléfonos, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos portátiles y para llevar puesto para capturar, recibir, recopilar, grabar, leer, mostrar, organizar, editar, transmitir, compartir, manipular y revisar datos, texto, mapas, imágenes y sonidos; reproductores multimedia portátiles; tabletas; agendas electrónicas; lectores de libros electrónicos; ordenadores portátiles; marcos de fotos digitales; cámaras; videocámaras; sensores; dispositivos de captura de presencia; dispositivos portátiles conectados, a saber, dispositivos en forma de relojes, gafas inteligentes, lentes de contacto, cintas para la cabeza, guantes, brazaletes, aretes, joyas, cascos y lentes de contacto que pueden usarse para computar, detectar, escanear, grabar, mostrar, monitorear, procesamiento de datos, control remoto, predicción, programación, conexión a redes informáticas o para fines de telecomunicaciones; dispositivos portátiles conectados, a saber, dispositivos informáticos para que los lleven los usuarios finales, o para que los usen en o adentro del cuerpo o para que se incorporen en prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, lentes de contacto, bolsos, textiles, telas, tejidos y todo tipo de materiales y bienes y accesorios portátiles y que puedan utilizarse para computación, detección, escaneo, grabación, visualización, monitoreo, procesamiento de datos, control remoto, predicción, programación, conexión a redes informáticas o para fines de telecomunicaciones; dispositivos informáticos portátiles y para llevar puesto; relojes inteligentes; pantallas montadas en la cabeza; dispositivos con funciones eléctricas, electrónicas y digitales que pueden conectarse a redes informáticas y que tienen capacidades informáticas, sensoriales, de escaneo, de comunicación, de almacenamiento de datos, de biorretroalimentación, de seguimiento fisiológico, de seguimiento de la salud, de seguimiento del estado físico, predictivas o de realidad aumentada, en forma de gafas, guantes, relojes, prendas de vestir, calzado, sombrerería, bandas y cascos; baterías; cargadores; impresoras; fundas para teléfonos, teléfonos inteligentes, ordenadores, tabletas y otros dispositivos informáticos portátiles y para llevar puestos; aparatos e instrumentos de audio, imágenes, vídeo y radio; altavoces; auriculares; micrófonos; aparatos de televisión y multimedia; pantallas; kit de manos libres para teléfonos, teléfonos inteligentes, ordenadores, tabletas y otros dispositivos informáticos portátiles y para llevar puestos, publicaciones electrónicas; aparatos, instrumentos y dispositivos del sistema de posicionamiento global (GPS); aparatos de navegación para vehículos (ordenadores a bordo); instrumentos de navegación; aparatos de navegación por satélite; aparatos y software para sistemas de cartografía y navegación GPS; chips; microprocesadores; semiconductores; tarjetas inteligentes (tarjetas de circuitos

impresos; aparatos de control remoto; archivos descargables de sonido, vídeo e imagen; bolígrafos electrónicos; etiquetas electrónicas para productos; software, hardware y dispositivos informáticos portátiles que permiten la supervisión, el control y el mando a distancia de vehículos y parámetros de vehículos, de electrodomésticos y muebles, de sistemas de gestión de energía, de sistemas domóticos, de sistemas de seguridad, de entretenimiento doméstico y equipos de audio/vídeo, de dispositivos de telecomunicaciones, de dispositivos de medios sociales y dispositivos informáticos y de equipos de teleasistencia del estado físico y la salud; equipos y dispositivos de comunicaciones máquina a máquina (M2M); software de juegos informáticos; cartuchos de videojuegos; tarjetas de memoria para máquinas de videojuegos; aplicaciones de software; gafas; gafas inteligentes; binoculares; marcos de gafas; lentes ópticos; lentes de contacto; productos ópticos; vidrio óptico; interfaces de programación de aplicaciones (API); software y hardware informático que permiten escuchar música y leer archivos de audio/vídeo, enviar y leer mensajes electrónicos, tomar, editar, leer, mostrar y compartir fotografías, sonidos y vídeos digitales, navegar en internet, chatear y para conectarse a las redes sociales; mapas digitales; aplicaciones de software para proporcionar anuncios basados en la ubicación y contextualmente relevantes; software de reconocimiento de visión; software de reconocimiento de audio; software y hardware informático para proporcionar y prestar asesoramiento sobre viajes y turismo y para proporcionar información sobre la ubicación de lugares de entretenimiento, instituciones educativas locales, hoteles, puntos de referencia, museos, transporte público, tráfico, información de estacionamiento, clima, comparación de precios, compras, publicidad, salud y estado físico, información laboral, actividades sociales y eventos culturales, puntos de interés (POI), eventos deportivos, comidas y bebidas; dispositivos de rastreo de ubicación; aplicaciones de software y hardware que permiten al usuario obtener información relacionada con la ubicación y contextualmente relevante; software y hardware informáticos que proporcionan información sobre salud, estado física y bienestar; equipos y aparatos para medir y/o registrar diferentes parámetros fisiológicos o de otro tipo, incluyendo el ritmo cardíaco, la presión arterial, el peso, la calidad del sueño, la ventilación, la temperatura corporal, la conductividad de la piel, la glucosa en sangre, el ácido láctico, el tiempo, la velocidad, la aceleración, la altitud, la temperatura ambiental, la humedad y la pureza; software descargable del tipo de una aplicación móvil para mostrar y compartir la ubicación de un usuario y encontrar, ubicar e interactuar con otros usuarios; software y hardware informáticos que permiten el pago en línea y el pago a distancia; software y programas informáticos, a saber, algoritmos para la compresión, descompresión, codificación, decodificación y procesamiento de datos de audio, vídeo e imágenes; codificador/decodificador (códec) de audio, vídeo e imágenes; hardware y software de computación y comunicación para su uso por agencias de seguridad pública; aparatos de análisis de aire; alarmas; aparatos de advertencia antirrobo; aparatos e instrumentos de astronomía; cajeros automáticos (ATM); lectores de códigos de barras; dispositivos de memoria informática; paneles de control (electricidad); detectores; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; aparatos de medición de distancia; tonos de llamada descargables para teléfonos móviles; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; aparatos electrodinámicos para el control remoto de puntos ferroviarios y de señales; tablones de anuncios electrónicos; tarjetas magnéticas y pulseras de identificación codificadas; extintores; cables de fibra óptica; vidrio cubierto con un conductor eléctrico; aparatos de regulación del calor; aparatos de alta frecuencia; hologramas; aparatos eléctricos de encendido remoto; aparatos de intercomunicación; interfaces para ordenadores; láseres que no sean para uso médico; equipos de salvamento; diodos emisores de luz [LED]; cerraduras eléctricas; altavoces; mástiles para antenas inalámbricas; instrumentos y máquinas de ensayo de materiales; instrumentos meteorológicos; metrónomos; aparatos de vigilancia eléctricos; monitores; fibras ópticas; medios de datos ópticos; aceleradores de partículas; podómetros; fotocopiadoras; celdas fotovoltaicas; balanzas de precisión; aparatos de medición de presión; impresoras para su uso con ordenadores; sondas para uso científico; aparatos de radar; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos de radiotelefonía; aparatos de seguridad para el tráfico ferroviario; telémetros; refractores; aparatos de regulación, eléctricos; aparatos de control remoto; satélites con fines científicos; básculas; escáneres; letreros luminosos; simuladores de dirección y control de vehículos; indicadores de gradiente; sonares; aparatos y máquinas de sondeo; aparatos de dirección automáticos para vehículos; aparatos estereoscópicos; teleimpresoras; telescopios; aparatos de prueba que no sean para uso médico; instalaciones antirrobo, eléctricas; termómetros que no sean para uso médico; termostatos; aparatos de semáforo; unidades flash USB; walkie-talkies (radiotelefonos); máquinas de pesaje; aparatos e instalaciones productores de rayos X que no sean para uso médico; balanzas para uso médico y quirúrgico; pantallas y sensores para vehículos; partes, piezas y accesorios de todos los productos antes mencionados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2796
 Fecha de presentación: 2023-05-05
 Fecha de emisión: 4 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Aderans Company Limited.
 Domicilio: 6-3, Shinjuku 1 -chome, Shijuku-ku, Tokyo, Japón.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BOSLEY MD
G.-

BOSLEY MD

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "BOSLEY MD" en su conjunto tal como fue presentada la etiqueta, no se da protección a las letras MD.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el cuidado del cabello; champús; acondicionadores para el cabello; enjuagues para el cabello [champús-acondicionadores]; lacas para el cabello; lociones no medicinales para reducir la caída del cabello; geles para el cabello; perfumes; productos cosméticos; jabones y detergentes; perfumes y aceites esenciales; uñas postizas; pestañas postizas; incienso y fragancias; adhesivos para fijar cabello postizo; adhesivos para pegar pestañas postizas; espumas para el cabello; lociones para el cabello; productos para colorear el cabello; humectantes y lociones tópicos no medicinales, cremas y aceites para el cabello y el cuero cabelludo; fibras cosméticas de queratina para cubrir zonas de calvicie y adelgazamiento del cuero cabelludo; nutrientes para el cabello; preparaciones antiestáticas para cabello postizo [para uso doméstico]; removedores para pelucas y cabello postizo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4986
 Fecha de presentación: 2023-08-04
 Fecha de emisión: 9 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Montres Tudor SA.
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3, Geneva, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 062372023 de fecha 12/05/2023 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (14)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

1926

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre los números.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes relojería), cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, mecanismos de relojería y sus partes; joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2646
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 12 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BIBI GRAETZ DI DAN GRAETZ.
 Domicilio: 37, Piazza Mino - Fiesole (Firenze), Italia.
B.- PRIORIDAD:
 Se otorga prioridad N°. 302023000027162 de fecha 22/02/2023 de Italia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

I BALOCCHI DI COLORE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "I BALOCCHI DI COLORE" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas como ser vinos, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3350
 Fecha de presentación: 2023-05-26
 Fecha de emisión: 1 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: EMPRESA LA GRATITUD, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 12 Calle 1-25, Zona 2, Condominio Santa Delfina, Finca El Zapote, Ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRATITUDSAM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empanizadores, consomé de pollo, sazón completa, sazón, harina para panqueque, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3274
 Fecha de presentación: 2023-05-23
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA.
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 154712022 de fecha 01/12/2022 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROLEX Perpetual Planet Initiative

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta Señal de Propaganda será usada con la marca "PERPETUAL" Reg. No. 30032.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de organización y conducción de exposiciones, conferencias y foros con fines educativos y de entretenimiento relacionados con desarrollos y descubrimientos; organización de concursos de educación o entretenimiento; organización y conducción de coloquios, conferencias, congresos y simposios; organización de exposiciones con fines culturales y educativos; edición de programas de radio y televisión; producción de película; producción de películas en cintas de vídeo; suministro de secuencias de vídeo en línea no descargables; publicación y edición de periódicos, publicaciones periódicas, revistas, libros y textos (que no sean textos publicitarios); entrega de premios con el fin de recompensar y apoyar económicamente a investigadores, exploradores, artistas, educadores, deportistas y deportistas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4593
 Fecha de presentación: 2023-07-19
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OYSTERCLASP**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2726
 Fecha de presentación: 2023-05-04
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PALL MALL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PALL MALL" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3637
 Fecha de presentación: 2023-06-06
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bayer Aktiengesellschaft.
 Domicilio: Kaiser Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RELOQUAVIST**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas, especialmente, medios de contraste para su uso en imágenes médicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5812
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 15 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARELLI COFAP DO BRASIL LTDA. — Divisão Aftermarket — CNPJ No. 02.865.246/0024-48.
 Domicilio: Avenida Manoel da Nóbrega. 196 — cj. 14. Cep 09380-120 - Capuava — Mauá - SP. Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (6)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COFAP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bandejas de metal; bandejas de suspensión; traba de metal para rueda de vehículo; resortes (herrajes de metal); muelles helicoidales; tubos de acero; tubos de metal; tubo interno para moto; emblemas de metal para vehículo; tensores de metal para correas; herrajes de metal; cerraduras; hilos de metal; bridas de metal; tornillos de metal, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2022-5814
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARELLI COFAP DO BRASIL LTDA. — Divisão Aftermarket — CNPJ No. 02.865.246/0024-48.
 Domicilio: Avenida Manoel da Nóbrega. 196 — cj. 14. Cep 09380-120 - Capuava — Mauá - SP. Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COFAP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos manuales; bombas manuales; herramientas, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2022-5815
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARELLI COFAP DO BRASIL LTDA. — Divisão Aftermarket — CNPJ No. 02.865.246/0024-48.
 Domicilio: Avenida Manoel da Nóbrega. 196 — cj. 14. Cep 09380-120 - Capuava — Mauá - SP. Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COFAP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Accionadores; cables eléctricos; cables de ignición; aparatos de diagnóstico; aparatos de ionización; aparatos para balanceo; baterías; bobinas, boyas; cámaras de retroceso para vehículos; hilos eléctricos; fusibles; indicadores de presión, instalaciones eléctricas antirrobo; instrumentos para navegación; localizadores; paneles; cajas, subwoofers; reproductores multimedia portátiles; tubos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2022-5816
 Fecha de presentación: 2022-09-29
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: MARELLI COFAP DO BRASIL LTDA. — Divisão Aftermarket — CNPJ No. 02.865.246/0024-48.
 Domicilio: Avenida Manoel da Nóbrega. 196 — cj. 14. Cep 09380-120 - Capuava — Mauá - SP. Brasil.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (17)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COFAP
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Topes amortiguadores de goma; juntas no metálicas; tubos flexibles; recubrimiento para embrague; empaquetaduras; materiales de goma para reparación de neumáticos, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2019-17585
 Fecha de presentación: 2019-04-24
 Fecha de emisión: 24 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.
 Domicilio: Edificio Corporativo BAC Credomatic, Avenida Costa Rica, boulevard Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL**E.- CLASE INTERNACIONAL (36)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****POSIBILIDADES BAC CREDOMATIC Y DISEÑO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registrador Legal

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2022-2788
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 12 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KT & G CORPORATION
 Domicilio: 71, Beotkkok-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TIME BLUE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE EN SU FORMA CONJUNTA "TIME BLUE" SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS TERMINOS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco; cigarrillos; puros; rapé; papel para cigarrillos; pipas; filtros de cigarrillos; pitilleras (que no sean de metales preciosos); bolsitas de tabaco; encendedores de cigarrillos (que no sean de metales preciosos); partidos; limpiapipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortadores de puros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industria

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2019-35866
 Fecha de presentación: 2019-08-22
 Fecha de emisión: 4 de abril de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MR JEFF LABS, SL
 Domicilio: CALLE CRONISTA CARRERES 13, ENTRESUELO, LOCAL 2,46003 VALENCIA, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****JEFF****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera el tipo de signo denominativo. No se le da protección a las palabras GOOD GOOD LIFE, que aparece en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2022-5151
 Fecha de presentación: 2022-08-31
 Fecha de emisión: 29 de junio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO EMPRESARIAL MERCURY SAS
 Domicilio: ZF Bogotá D.C. Cra 106# 15-25 Mz 24 Bodega 143, Colombia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MERCURY****G.-**
H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Luminarias de uso exterior e interior con tecnología LED como: Paneles LED, bombillos LED, reflectores LED, cintas LED, tubos LED, lámparas LED, iluminación solar LED y sus accesorios, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industria

24 M., 10 y 25 J, 2024

Número de Solicitud: 2023-4387
 Fecha de presentación: 2023-07-07
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: NICOVENTURES HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: Globe House, 1 Water Street, London, WC2R, 3LA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VUSE GO 700 MENTHOL ICE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación VUSE GO 700 MENTHOL ICE y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a los términos 700, MENTHOL y ICE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; puros; cigarros; encendedores para fumadores; fósforos; ceniceros para fumadores, boquillas para cigarrillos, pipas de tabaco, pitilleras para puros que no sean de metales preciosos, pitilleras para tabaco que no sean de metales preciosos, cortapuros; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas portátiles para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; cartuchos para cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para calentar; dispositivos y partes de dispositivos para calentar tabaco; dispositivos y partes de dispositivos para calentar sucedáneos del tabaco; sucedáneos del tabaco para inhalar; cigarrillos que contienen sucedáneos del tabaco; pitilleras; cajas de cigarrillos; bolsas de nicotina oral libres de tabaco (no para uso médico), de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4595
 Fecha de presentación: 2023-07-19
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ROLEX SA
 Domicilio: Rue François-Dussaud 3-5-7, Geneva, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (14)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PARAFLEX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Relojería y artículos de relojería, en concreto relojes, relojes de pulsera, componentes para relojería y artículos de relojería y accesorios para relojería no comprendidos en otras clases, relojes y otros instrumentos cronométricos, cronómetros, cronógrafos (relojes y relojería), brazaletes de reloj, correas de reloj, esferas (relojes y relojería), mecanismos de relojería y sus partes; cajas y estuches de presentación para relojería y joyería, joyería; piedras preciosas y piedras semipreciosas; metales preciosos y sus aleaciones; alfileres (joyería); mancuernillas; llaveros, de la clase 14.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-5116
 Fecha de presentación: 2023-08-11
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: British American Tobacco Central America S.A.
 Domicilio: Calle 54, Obarrio, PH Twist Tower, Piso 22, Oficina E-22, Corregimiento Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Belmont

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-5273
 Fecha de presentación: 2023-08-18
 Fecha de emisión: 9 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Establecimientos Ancalmo S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIASSEL HESSEL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras DIASSEL y HESSEL de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar diabetes tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4336
 Fecha de presentación: 2023-07-05
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: UNILEVER GLOBAL IP LIMITED
 Domicilio: Port Sunlight, Wirral, Merseyside CH62 4ZD, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NIASORCINOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Almohadillas, pañuelos o toallitas cosméticas; aceites, cremas y lociones para la piel; sombras de ojos; preparaciones cosméticas para el cuidado de los labios; preparaciones cosméticas para maquillar y desmaquillar; preparaciones cosméticas para labios; preparaciones cosméticas para la piel del rostro; preparaciones cosméticas para los ojos; maquillaje facial; preparaciones de tocador no medicinales; almohadillas, pañuelos o toallitas de limpieza pre-humedecidas o impregnadas; bastoncillos de algodón para uso cosmético; polvos de talco; desodorantes y antitranspirantes para uso personal; lana de algodón para uso cosmético; cremas base; máscara, mascarillas de belleza; humectante de piel; limpiadores de la piel; lápices de cejas; vaselina para uso cosmético; jabones; preparaciones para el bronceado y la protección solar; preparaciones para el afeitado; preparaciones para el cuidado de la piel; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones depilatorias; preparaciones de limpieza; paquetes faciales (cosméticos); preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para antes y después del afeitado, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3812
 Fecha de presentación: 2023-06-14
 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Apple Inc.
 Domicilio: One Apple Park Way, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 20221011 de fecha 14/12/2022 de Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

APPLE R1

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre "R1"
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Chips de ordenador; circuitos integrados, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2979
 Fecha de presentación: 2023-05-12
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: QUÍMICOS Y LUBRICANTES, SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO CASCO FORTIN
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FALKATA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida, acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3635
 Fecha de presentación: 2023-06-06
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC.
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LEONARDO PABLO CASCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TROPICAL VIBES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "TROPICAL VIBES".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; papel para cigarrillos; tubos de cigarros; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. y 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3360
 Fecha de presentación: 2023-05-29
 Fecha de emisión: 26 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, Piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PRIME CON DYNAMAX+



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "PRIME CON DYNAMAX+" sin dar exclusividad de "PRIME Y +".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4728
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
 Domicilio: Torre BICSA Financial Center, Piso 4, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PRONTO MINIX



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Gestión y administración de negocios como ser: tiendas de conveniencia, supermercados y minimarkets, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3667
 Fecha de presentación: 2023-06-08
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONTINENTAL MOTORES, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CONTINENTAL MOTORES



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin darle exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de revisión y mantenimiento de vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3666
 Fecha de presentación: 2023-06-08
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR
 Solicitante: CONTINENTAL MOTORES, S.A.
 Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 CONTINENTAL MOTORES



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin darle exclusividad de uso a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de venta de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

25 J., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3050
 Fecha de presentación: 2023-05-15
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Industria La Popular, S.A.
 Domicilio: Vía 3 5-42 de la zona 4, ciudad de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZAGAZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ZAGAZ" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos, denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Detergentes y jabones desinfectantes y/o antibacteriales, en forma líquida o sólida; productos desinfectantes y/o antibacteriales para el lavado de vajillas (trastos) en forma líquida o sólida; desinfectantes; productos desinfectantes y/o antibacteriales para higiene del hogar en forma líquida o sólida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4028
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BYD Company Limited
 Domicilio: No. 1. Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZAGAZ
G.-

U7

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches sin conductor [coches autónomos], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4027
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 29 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: BYD Company Limited
 Domicilio: No. 1. Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ZAGAZ
G.-

U6

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; coches; carros; autocares; furgonetas; camiones; autobuses; carretillas elevadoras; carrocerías de automóviles; chasis de automóvil; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; coches sin conductor [coches autónomos], de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-1291
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Archer-Daniels-Midland Company
 Domicilio: 4666 Faries Parkway, Decatur, Illinois 62526, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ADM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pulpa de fruta; concentrados de frutas para elaborar alimentos; preparaciones de frutas para hacer alimentos que contengan frutas, en particular productos lácteos, alimentos para bebés, mermeladas y jaleas, rellenos dulces, pastelería y confitería, bocadillos, postres, dulces y helados; concentrados a base de vegetales para alimentos; postres de frutas; bocadillos a base de frutas; grasas vegetales para alimentos; comidas preparadas a base de huevo; comidas preparadas a base de carne; comidas preparadas a base de vegetales; comidas preparadas compuestas principalmente de carne, pescado, aves o vegetales; chiles; hamburguesas vegetales (empanadas); comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos de la carne; crème fraiche (crema fresca); sucedáneos de huevo; sucedáneos de la leche; sustitutos del queso; sucedáneos de la carne; sucedáneos de la manteca; sucedáneos de la margarina; productos lácteos y sustitutos lácteos; postres elaborados principalmente con sucedáneos de la leche; aceites comestibles saborizados; caldos y concentrados de verduras o carne; bebidas a base de leche; bebidas a base de arroz, avena o soja como sucedáneos de la leche; postres de frutas; toppings (coberturas) batidas a base de lácteos; toppings (coberturas) de nueces; toppings (coberturas) a base de sustitutos lácteos; fermentos lácteos; fermentos de soja; fermentos para productos cárnicos; todos los productos antes mencionados para fines culinarios, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1790
 Fecha de presentación: 2023-03-24
 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

7 CHAKRAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre el número "7".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té, cacao y sus sucedáneos; aromatizantes de café; saborizantes de café; bebidas a base de café; café con leche; café sin tostar; cápsulas de café, llenas; preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; sucedáneos del café; cale soluble; café liofilizado; café descafeinado; café verde; café orgánico; café instantáneo; café torrado; café molido; granos de café recubiertos de chocolate; achicoria [sucedáneo del café]; infusiones no medicinales descafeinadas; esencias de café; café en grano; concentrados de café; mezclas de café; café exprés, café helado; bebidas a base de té; bebidas de té con leche; sucedáneos del té a base de flores u hojas; té de algas kombu; té helado; bebidas a base de cacao; cacao con leche; sucedáneos de cacao; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confetería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-167
 Fecha de presentación: 2021-01-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Alticor Inc.
 Domicilio: 7575 Fulton Street East, Ada, Michigan, 49355, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 WITH PLANT-BASED GOODNESS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda "WITH PLANT-BASED GOODNESS" ligada al registro 161654 de la marca G&H clase 3.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champú para el cabello, acondicionador para el cabello, tratamiento para el cabello, tónico para el cabello, aceite esencial para el cabello, loción para el cabello que no se aclara (no se enjuaga), champú y acondicionador 2 en 1 champú seco, colorante para el cabello (tintes de tocador), gel para el cabello, espuma para el cabello, laca para el cabello, lociones corporales, gel corporal de baño, jabón de manos, desinfectante de manos, crema de manos, crema para pies, leche corporal (cremas cosméticas), desodorante roll-on antitranspirante, desodorante en aerosol antitranspirante, protector solar, champú y gel de baño para bebés y loción para bebés, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1878
 Fecha de presentación: 2023-03-28
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Ginkgo Bioworks, Inc.
 Domicilio: 27 Drydock Avenue, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02210, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad No. 97728173 de fecha 22/12/2022, de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONCENTRIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría médica en los campos de virus, patógenos, pruebas de diagnóstico, respuesta a pandemias y bioseguridad; suministro de información médica en los campos de virus, patógenos, pruebas de diagnóstico, respuesta a pandemias, bioseguridad y bioinformática; lo anterior no está relacionado con la obtención de imágenes con fines médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1920
 Fecha de presentación: 2023-03-29
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: BANCO PROMERICA, S.A.
 Domicilio: Edif. PALIC. Ave. República de Chile, Col. Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROMERICA SUPERFLEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, servicios monetarios y servicios bancarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 M., 10 y 25 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5191
 Fecha de presentación: 2022-09-01
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.
 Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Tokio, 107-8556, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XRE300 Sahara

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO" en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; timones para motocicletas; manillares para motocicletas; horquilla delantera para motocicletas; motores para motocicletas; máquinas para motocicletas; guardabarros para motocicletas; guardafangos para motocicletas; capota para motocicletas [carrocería de motocicletas]; marcos de capó para motocicletas; parabrisas para motocicletas; limpiaparabrisas para motocicletas; marcos de motocicletas; espejos retrovisores para motocicletas; depósitos de combustible para motocicletas; tapones para depósitos de combustible de motocicletas; sillines para motocicletas; caballetes para motocicletas; pies de apoyo para motocicletas; portaequipajes para motocicletas; asientos de motocicleta; amortiguadores de suspensión para motocicletas; resortes de suspensión de motocicletas; radio de rueda de motocicleta; neumáticos para motocicletas; neumáticos para ruedas de motocicletas; fundas para ruedas de recambio; ruedas de motocicleta; bujes para motocicletas; bujes para ruedas de motocicletas; tapacubos para motocicletas; cámaras de aire para motocicletas; válvulas para neumáticos de motocicletas; cadenas para neumáticos de motocicletas; forros de freno para motocicletas; zapatas de freno para motocicletas; frenos para motocicletas; pedales para motocicletas; embragues para motocicletas; acoplamientos para motocicletas; cadenas de conducción para motocicletas; cárteres para componentes de motocicletas, que no sean para máquinas; silenciador para motocicletas; baterías para motocicletas; señal de dirección de giro de motocicletas; luz trasera para motocicletas; bocinas para motocicletas; fundas de sillín para motocicletas; alarmas antirrobo para motocicletas; bolsas de aire para motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6557
 Fecha de presentación: 2022-11-07
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KAWASAKI MOTORS, LTD.
 Domicilio: 1-1, Kawasaki-cho, Akashi-shi, Hyogo 673-8666, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

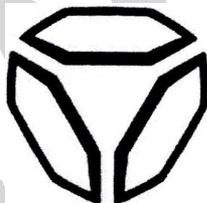
D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor o servicios de venta al por mayor de buques y sus partes y accesorios; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de automóviles y sus partes y accesorios; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos de motor de dos ruedas, bicicletas y sus partes y piezas; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de motocicletas para niños; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de motocicletas; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos eléctricos; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos híbridos; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de hidroaviones; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos alimentados con hidrógeno; servicios de venta al por menor o servicios de venta al por mayor para motos acuáticas personales; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos de locomoción terrestre, aérea o acuáticas; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos todo terreno; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos de lado a la lado; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos utilitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5627
 Fecha de presentación: 2022-09-22
 Fecha de emisión: 18 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: KAWASAKI MOTORS, LTD.
 Domicilio: 1-1, Kawasaki-cho, Akashi-shi, Hyogo 673-8666, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Let the good times roll

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda estará ligada a la marca de servicio con número de solicitud 2022-6557, asimismo, se protege la denominación en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor o servicios de venta al por mayor de buques y sus partes y accesorios; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de automóviles y sus partes y accesorios; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos de motor de dos ruedas, bicicletas y sus partes y piezas; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de motocicletas para niños; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de motocicletas; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos eléctricos; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos híbridos; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de hidroaviones; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos alimentados con hidrógeno; servicios de venta al por menor o servicios de venta al por mayor para motos acuáticas personales; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos de locomoción terrestre, aérea o acuáticas; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos todo terreno; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos de lado a la lado; servicios de venta minorista o servicios de venta mayorista de vehículos utilitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1644
 Fecha de presentación: 2023-03-20
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Niterra Co., Ltd.

Domicilio: 1-1-1, Higashisakura, Higashi-ku, Nagoya-shi, Japón.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2022-140387 de fecha 08/12/2022 de Japón.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO CASCO FORTIN

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Niterra

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera denominativa

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas y herramientas para trabajar metales y sus partes y accesorios; herramientas de corte como partes de máquinas; troqueles para uso con máquinas herramienta; motores primarios no eléctricos; partes de vehículos terrestres; partes de motores primarios no eléctricos; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; partes de dispositivos de encendido para motores de combustión interna; máquinas y aparatos de procesamiento químico; máquinas para generar gas por electrólisis; aparatos para endurecer productos moldeados de cal mediante la aplicación de dióxido de carbono; máquinas electromecánicas para la industria química; máquinas para fabricar tejas; máquinas y aparatos para la fabricación de cerámica; tornos de alfarero; generadores de alto voltaje; generadores de electricidad; máquinas dispensadoras de combustible para estaciones de servicio; bombas dosificadoras de combustible para estaciones de servicio; máquinas dispensadoras de combustible para estaciones de hidrógeno; bombas dispensadoras de combustible para estaciones de hidrógeno; equipos de estaciones de hidrógeno para vehículos de pila de combustible; correas de ventilador para motores y máquinas; transmisiones para máquinas; válvulas [partes de máquinas]; máquinas de pesca industrial; máquinas y equipos para la industria acuícola; máquinas de reacción de deposición química de vapor para procesar obleas de semiconductores; máquinas de reacción de deposición química de vapor para la fabricación de cristales líquidos; máquinas de reacción de deposición física de vapor para procesar obleas de semiconductores; máquinas de reacción de deposición física de vapor para la fabricación de cristales líquidos; máquinas de procesamiento de grabado por plasma para procesar obleas de semiconductores; máquinas de procesamiento de grabado por plasma para la fabricación de cristales líquidos; máquinas de implantación de iones para procesar obleas de semiconductores; máquinas de implantación de iones para la fabricación de cristales líquidos; máquinas de procesamiento de obleas de semiconductores y sus partes; máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; partes y accesorios de máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; máquinas para fabricar dispositivos de visualización de cristal líquido; reparar o arreglar máquinas; elementos de máquinas que no sean para vehículos terrestres; máquinas y aparatos textiles; máquinas para fabricar artículos textiles; máquinas e instrumentos neumáticos o hidráulicos; generadores con función de cogeneración; alternadores; generadores de corriente continua; partes para motores de vehículos terrestres y acuáticos, incluyendo distribuidores y sus partes, carburadores y sus partes, componentes de inyección de combustible y sus partes, válvulas de arranque en frío y sus partes, componentes del sistema de emisiones y sus partes, válvulas de recirculación de gases de escape (EGR) y sus partes, cables de encendido y sus partes; reguladores de presión [partes de máquinas]; bobinas de encendido [partes de motores]; reguladores de presión de combustible para motores de combustión interna, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. 10 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3161
 Fecha de presentación: 2023-05-18
 Fecha de emisión: 15 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LEONARDO PABLO CASCO

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y video; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y video; publicación y/o alquiler de productos interactivos educativos y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, minidisks, CD-ROM; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; servicios de fotografía; servicios de producción de video, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales; suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet; organización y dirección de conferencias en las industrias de entretenimiento interactivo, realidad virtual, electrónica de consumo y videojuegos; servicios de entretenimiento, a saber, servicios de juegos en línea, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo para uso de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios virtuales; servicios de entretenimiento por medio de contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 J. 10 J. 2024